

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA

De conformidad con el literal b) del artículo 25 de la Ley 99 de 1993, los Artículos 50 a 53 de la Resolución No. 1367 de 2005 - Estatutos Corporativos, la resolución No. 200.36.20.0039 del 16 de enero de 2020 y el Acuerdo No. 200.3.2.20.001 del 31 de enero de 2020 aprobado por el Consejo Directivo de Corporinoquia

INVITA:

A todas las personas naturales o jurídicas, interesadas en prestar sus servicios como Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA para la vigencia 2020, para que de conformidad con los requisitos establecidos en los términos del Acuerdo No. 200.3.2.20.001 del 31 de enero de 2020 aprobado por el Consejo Directivo de Corporinoquia, presenten sus propuestas.

REQUISITOS PARA SER DESIGNADO REVISOR FISCAL.- Quién aspire a ser designado como Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - Corporinoquia, deberá presentar los documentos soporte, con los cuales se acrediten los siguientes requisitos:

I. Personas Naturales:

- a. Título profesional de Contador Público con Matricula Profesional vigente debidamente certificada.
- b. Experiencia mínima en revisoría fiscal de tres (3) años.
- c. Hoja de vida con sus correspondientes soportes.
- d. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la junta central de contadores.
- e. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de recepción de las hojas de vida de los aspirantes.
- f. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de recepción de las hojas de vida de los aspirantes.
- g. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de recepción de las hojas de vida de los aspirantes.
- h. Certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
- i. Presentar propuesta por escrito que contenga: Objetivo, Alcance y Metodología del servicio profesional aspirante.
- j. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- k. Registro Único Tributario.
- l. Libreta militar (para cuando el proponente sea hombre y esté obligado a ella).

flous

- m. formato único hoja de vida persona natural de la Función Pública.
- n. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas.
- o. Declaración juramentada de no hallarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo.
- p. Declaración juramentada de inasistencia alimentaria.

II. Personas Jurídicas:

- a. Certificado de existencia y representación legal, con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de apertura de inscripciones.
- b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la junta central de contadores.
- c. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de recepción de las hojas de vida de los aspirantes.
- d. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de recepción de las hojas de vida de los aspirantes.
- e. Experiencia mínima en revisoría fiscal de tres (3) años.
- f. Designación de contador que prestará personalmente el servicio.
- g. Hoja de vida y tarjeta profesional del contador público que prestará personalmente el servicio.

Tratándose de personas jurídica, además de acreditar su experiencia y representación legal, deberán designar un contador público, que reúna los requisitos mínimos establecidos para las personas naturales.

Para efectos de la verificación de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos se aplicará lo previsto en los artículos 2.2.2.3.1 y subsiguientes, hasta el artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015.

PONDERACIÓN.- Para aquellas propuestas que obtengan la condición de habilitadas como resultado de haber cumplido la totalidad de los requisitos mínimos exigidos, se aplicará una ponderación de los factores de evaluación mediante la aplicación del siguiente puntaje:

PUNTAJE POR ACRÉDITAR FORMACIÓN ACÁDEMICA ADICIONAL

Formación académica adicional	PUNTAJE
Postgrado en Revisoría Fiscal y/o afines.	10 puntos
Estudios de actualización, seminario o diplomado en Normas Internacionales de Información Financiera o Normas de Aseguramiento de Información.	5 puntos
Total	15 puntos

[Handwritten signature]

La formación académica se acreditará con copia del diploma y/o copia del acta de grado del título de postgrado y para el caso de los seminarios y/o diplomados, copia de la certificación donde conste la formación adicional.

INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA Y DOCUMENTOS SOPORTE.- Las inscripciones darán inicio con la publicación del presente aviso y deberán ser realizadas únicamente radicando la documentación de manera física en la sede principal de CORPORINOQUIA, ubicada en la Carrera 23 No. 18-31 Yopal - Casanare o en las siguientes direcciones de las Subsedes de la Corporación: Subsede Arauca - Arauca: Carrera 25 No. 15-69; Subsede La Primavera - Vichada: Calle 4 No. 9-72 y en la Unidad Ambiental de Ciénega - Cundinamarca: Carrera 4 No. 5 - 21.

El plazo máximo para la entrega de la documentación será hasta las **04:00 p.m. del día viernes siete (7) de Febrero del año 2020.**

NO se recibirán inscripciones de hojas de vida por medios electrónicos sin excepción.

Con la inscripción y presentación de su hoja de vida, se entiende que el candidato manifiesta, bajo la gravedad del juramento, no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y/o conflicto de intereses para desempeñar el cargo de revisor fiscal.


Las hojas de vida y demás documentos soporte deberán presentarse en la forma establecida en la presente convocatoria, debidamente foliados.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y LISTA DEFINITIVA DE ELEGIBLES.- Los resultados de la verificación de requisitos mínimos serán publicados en la página web y la cartelera de la entidad el día **19 de Febrero de 2020** y la elección se efectuará en la sesión de la Asamblea Corporativa Ordinaria, convocada para las 08:00 a.m. del día **LUNES 24 DE FEBRERO DE 2020**, en el Auditorio del Agua de CORPORINOQUIA.

HONORARIOS.- Los honorarios del Revisor Fiscal serán iguales o equivalentes a seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2020.

Mayor información en la Secretaría General de CORPORINOQUIA, en la Carrera 23 No. 18 - 31 de Yopal - Casanare o en el correo electrónico secgeneral@corporinoquia.gov.co.

Yopal, 3 de Febrero de 2020.


JENNY PATRICIA GUTIERREZ MONTES
Directora General (e)

